MINSEL 2015 - 829







www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día dieciocho de junio de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que habiéndose recibido solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Patricia Liseth Hernandez Villegas, en la cual requiere la siguiente información; 1) Contratos de la compra de ceramica del piso a las empresas Pórtico Ingenieros, Incodeco, S.A; Cyss, S.A; AVM, Ingenieros, S.A. incluyendo partidas con especificaciones.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter publico y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP.

4- Notando el suscrito que el tipo de informacion solicitada encaja en lo establecido en el

articulo 74 literal b de la Ley de Acceso a la Informacion Publica, el cual establece que cuando

la informacion que se requiera, se encuentre disponible públicamente, bastara para el caso

indicar al solicitante el lugar donde se encuentra disponible y siendo que lo solicitado se

encuentra detallado en nuestro sitio Web, es procedente remitirle a este. No obstante se le

remite una copia digital en CD la cual sera necesario que la retire personalemnte en esta

Oficina.

Con base a las disposiciones legales y razonamientos antes citados, se resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Remítase a la solicitante, a efectos de consultar lo planteado en su solicitud, de la siguiente

manera; Los números de contratos son 376/2014, 377/2014, 378/2014 y 379/2014 el link ha

consultar es el siguiente: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-

salud/information_standards/contrataciones-y-adquisiciones.

Se hace constar que la informacion solicitada sera remitida al usuario vía electrónica, por así

haberlo requerido en su solicitud de información.

Lic. Carlos Castillo

Oficial de información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,

Ministerio de Salud Calle Arce N° 827, San Salvador

Jimmy Hays